



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00680094- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE RAMÓN CASTRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00680094- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Comisión de Fomento de Ramón Castro, solicita la colaboración del Estado provincial, mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00), con destino a la limpieza de hasta veinte (20) jagüeles en la zona rural;

Que en virtud de lo solicitado el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos realizó una inspección en la zona y emitió un informe técnico, en el cual se describe la situación actual y todos los trabajos a realizar.

Que el pedido de fondos se utilizara para la limpieza de hasta veinte (20) jagüeles, monto que incluye el alquiler de la máquina excavadora, el traslado de Neuquén hacia la Comisión de Fomento de Ramón Castro y el alquiler diario del Carretón que se utilizará para el traslado diario de la máquina;

Que tal como fuere acreditada la “necesidad real”, la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara sujeta a financiamiento como refuerzo de partidas ya asignadas;

Que la Dirección Provincial de Unidad Administración del Agua, acordó viabilidad a lo solicitado;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter: “(...) b) *Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que en razón de lo expuesto, la fuente de financiamiento será la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, reglamentada a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente

a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTORGÁSE un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Ramón Castro, por un monto total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00), con destino a la limpieza de hasta veinte (20) jagüeles en la zona rural.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21 - MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	813	3613	\$15.500.000,00

RAMÓN CASTRO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Ramón Castro de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.